

# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 138-2024-MPC

*Aplao, 14 de Noviembre del 2024*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

**VISTOS.** El informe N° 430-2024-GAF el gerente de administración y finanzas remite a la gerencia municipal los planes de trabajo, El "XXII FESTIVAL DEL CAMARON — APLAO PISCOS Y VINOS 2024", solicitando su aprobación mediante acuerdo de concejo. El proveído n° 8120-2024-MPC/GM la gerencia municipal solicita disponibilidad presupuestal, El proveído n° 270-2024-GPP-MPC el gerente de planificación y presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 167 200.00 soles de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados. El proveído n° 7671-2024-MPC/GAF la gerencia de administración y finanzas a la gerencia de asesoría jurídica emita informe, El Dictamen legal de la gerencia de asesoría jurídica nro. 0108-2024-MPC-GAJ y (v) El Proveído nro.3043

**POR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del presente año, se acordó.

**Y, CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-201 9-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa".

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, establece que, en el marco del desarrollo sostenible, la conservación y utilización sostenible de la

*Castilla rumbo a la transformación*



diversidad biológica implica:

- Conservar la diversidad de ecosistemas, especies y genes, así como mantener los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies
- Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica.
- Incentivar la educación, el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, la investigación científica y la transferencia tecnológica, referidos a la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.
- Fomentar el desarrollo económico del país en base a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, promoviendo la participación del sector privado para estos fines.

Que, el artículo 101.1 de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 El Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local.

Que, en la misma línea es competencia de las Entidades de gobierno local, promover el desarrollo sostenible de su población, en materia de educación, cultura y recreación, para desarrollar las capacidades en la niñez, juventud y en vecindario en general, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de Descentralización

Que, mediante Con informe n° 430-2024-GAF el gerente de administración y finanzas remite a la gerencia municipal los planes de trabajo, para el "XXII FESTIVAL DEL CAMARON – APLAO PISCOS Y VINOS 2024", solicitando su aprobación mediante acuerdo de concejo, el cual consta de las siguientes actividades:



PLANES DE TRABAJO	PRESUPUESTO
DIFUSION FESTIVAL DEL CAMARON Responsable: Lic Jose Antonio Riega Herrera	13 500.00
ARMADO DE STAND PISCOS Y VINOS Responsable: Abg Paul Ayala Puma	15 000.00
COMPRA DE CUATRO STAND PARA PISCOS Y VINOS Responsable: Abg Paul Ayala Puma	10 000.00
PRESENTACION DE ARTISTAS Responsable: Abg Rosmery Juarez Quispe	52 700.00
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Responsable: Abg Rosmery Juarez Quispe	30 000.00
CONTRATACION DE PERSONAL DE SEGURIDAD Responsable: Abg Rosmery Juarez Quispe	5 000.00
MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS	10 000.00
ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO	3 000.00
MANTENIMIENTO DE ESTRADO	17 000.00
INSTALACION DE SERVICIO ELECTRICO A 40 STAND Responsable: Abg Paul Ayala Puma	5000.00
DERECHOS A APDAYC Abg Rosmery Juarez Quispe	6 000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>167 200.00</b>



Que, se puede advertir que las actividades están orientados a promover y fortalecer la identidad de Castilla, conforme a la Ordenanza Municipal No. 009-2015/MPC que declaró de interés y prioridad provincial el desarrollo y promoción del turismo en la provincia de Castilla.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal

**SE ACUERDA:**

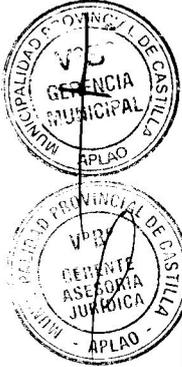
*Castilla rumbo a la transformación*

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ejecución del plan de trabajo de general – segunda y última parte del "XXII FESTIVAL DEL CAMARON – APLAO 2024" con un presupuesto de S/ 167 200.00 (Ciento sesenta y siete mil doscientos con 00/100 soles). Siendo las siguientes actividades

PLANES DE TRABAJO	PRESUPUESTO
DIFUSION FESTIVAL DEL CAMARON	13 500.00
ARMADO DE STAND PISCOS Y VINOS	15 000.00
COMPRA DE CUATRO STAND PARA PISCOS Y VINOS	10 000.00
PRESENTACION DE ARTISTAS	52 700.00
ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO Responsable:	30 000.00
CONTRATACION DE PERSONAL DE SEGURIDAD Responsable:	5 000.00
MANTENIMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS	10 000.00
ALQUILER DE GRUPO ELECTROGENO	3 000.00
MANTENIMIENTO DE ESTRADO	17 000.00
INSTALACION DE SERVICIO ELECTRICO A 40 STAND	5000.00
DERECHOS A APDAYC	6 000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>167 200.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación de Presupuesto y a las comisiones encargadas la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

*[Firma]*  
Mg. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
*[Firma]*  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE

*Castilla rumbo a la transformación*